

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 5142-2015



**Resolución Directoral N°0058 /2015-MINAGRI-PEBPT-DE**

Tumbes, 10 FEB 2015

**VISTO:**

Resolución Directoral N° 044/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 28 de enero de 2015; Informe N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-CE/RD N° 045/2015 de fecha 29 de enero de 2015; y,

**Considerando:**

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044/2014-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 28 de enero de 2015, se resuelve APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-DE "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL ZARUMILLA – AÑO 2014", cuyo valor referencial asciende a S/. 32,282.50 (Treinta y dos mil doscientos ochenta y dos con 50/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, a través del Informe N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-CE/RD N° 045/2015 de fecha 29 de enero de 2015, el Jefe del Órgano Encargado de Contrataciones, que conduce el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-DE "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL ZARUMILLA – AÑO 2014"; remite al Director Ejecutivo del PEBPT, las Bases Administrativas del aludido Proceso de Selección, solicitando su aprobación correspondiente;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-CE/RD N° 045/2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma, establece que: "El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...)"; asimismo, el artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad, del referido Decreto Legislativo, precisa que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente Norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;



# Resolución Directoral N°0058/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, asimismo, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad (...)”. Por su parte, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: “(...) La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de su aprobación (...)”;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 002/2015-MINAGRI-PEBPT-DE “SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MANTENIMIENTO REGULAR Y SISTEMÁTICO DEL CANAL ZARUMILLA – AÑO 2014”, cuyo valor referencial asciende a S/. 32,282.50 (Treinta y dos mil doscientos ochenta y dos con 50/100 nuevos soles), incluido IGV; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Administración; Órgano Encargado de las Contrataciones; Operador del SEACE, al Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binaficial Puyango Turbas  
**ING. LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo

